



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

Nº **132** -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **13 1 ENE 2025**

Visto; el OFICIO Nº 40-2025/GRP/430020161, de fecha 02 de enero del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, emite **OPINION FAVORABLE** sobre **RENOVACIÓN DE DESTAQUE**, del servidor **CELI GARCIA ELEAZAR FERNANDO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 1, durante el año fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO Nº 40-2025/GRP/430020161, de fecha 02 de enero del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, emite **OPINION FAVORABLE**, sobre **RENOVACIÓN DE DESTAQUE**, del servidor **CELI GARCIA ELEAZAR FERNANDO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 1, durante el año fiscal 2025;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, remite la **ACCIÓN DE PERSONAL** del servidor **RENOVACIÓN DE DESTAQUE**, del servidor **CELI GARCIA ELEAZAR FERNANDO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 1, para la realización de destaqué durante el año fiscal 2025, del Centro de Salud de Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, al Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 510-2024-GOB.REG.PIURA. DRSP-DSRSLCC-OEGDRH**, de fecha 15 de abril del 2024, se resolvió: **RENOVAR DESTAQUE**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, al servidor profesional **CELI GARCIA ELEAZAR FERNANDO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 15, del Centro de Salud de Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, al Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, con **INFORME TECNICO Nº 58-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 24 de enero del 2025, se emite opinión sobre destaqué del año 2025 presentada por el servidor **CELI GARCIA ELEAZAR FERNANDO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 1, al Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, de acuerdo al artículo 80º del **Decreto Supremo 005-90-PCM**, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaqué a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del **INFORME TÉCNICO Nº 035-2016-SERVIR/GPSC**, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaqué es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaqué permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaqué debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

Nº 132 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

13 1 ENE 2025

Sullana,.....

entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos precisa lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Contando con la opinión favorable de origen y de destino y en sujeción a las normas vigentes es procedente atender lo solicitado, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR DESTAQUE, con **EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, por salud, al servidor servidor **CELI GARCIA ELEAZAR FERNANDO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 1, del Centro de Salud de Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, al Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que el 01 de enero del 2026, el servidor **CELI GARCIA ELEAZAR FERNANDO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 1, deberá reincorporarse a su plaza de origen, esto es Centro de Salud Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente a los interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JECV/JEGC/tocg.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1).- DIRECCION GENERAL
- 2).- DIRECCION DE PERSONAL
- 3).-

SIGLAS Y N°	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, enero del 2025	Fecha Recepción:	17/01/2025	OFICIO N° 40-2025/GRP/430020161	
		Recepcionista:		Fecha Registro Registrador:	
RUBRO I. DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDO MATERNO (Y DE CASADA)	NOMBRES	NUMERO COLEGIO PROFESIONAL	
CELI		GARCIA	ELEAZAR FERNANDO		
RUBRO II. ACCION SOLICITADA					
Nombramiento Período De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD	
Contrato		Reasignación		Desde: 01/01/2025	
Promoción		Cese / Renuncia		Hasta: 31/12/2025	
RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES					
				N° DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA	
ANTES	Centro de Salud de Comunidad Saludable	SUB REGIÓN DE SALUD "L.C.C." - SULLANA			
H					
PROPUESTA:	Hospital de Apoyo II-2 Sullana	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE PIURA			
B).- CARGO					
ANTERIOR:	MEDICO I	NIVEL	1	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
PLAZA VACANTER POR:					
PROPUESTA:	MEDICO I	NIVEL	1	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/ O OBSERVACIONES					
Con la opinión favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.					
RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA					
FIRMA		FIRMA			
SELLO		SELLO			
FECHA		FECHA			
Abog. Jenny Elizabeth Gonzales Cordova		José Enrique Cruz Vilchez			
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		DIRECTOR GENERAL			
RUBRO VI. AUTORIZACION		CMP. 33526			
FIRMA		FIRMA			
SELLO		SELLO			
FECHA		FECHA			